



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Acción de tutela de MILDRED ANGELICA GUEVARA PENAGOS contra CAFESALUD EPS Hoy MEDIMAS EPS S.A.S. Radicación 41001-41-89-004-2022-00548-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior (Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad), en su providencia del 23 de septiembre de 2022, que modificara el numeral segundo del fallo aquí proferido el pasado 4 de agosto del presente año.

En la decisión adoptada en segunda instancia se resolvió:

"(...) Modificar el numeral 2º de la sentencia impugnada, para en su lugar ORDENAR a la Nueva EPS, proceda en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo a cancelar la licencia de maternidad otorgada a la señora Mildred Angelica Guevara Penagos.

Se le ordena a Medimas EPS en liquidación, que una vez Nueva EPS haya efectuado el pago de la licencia de maternidad ordenado en éste fallo a la accionante Mildred Angelica Guevara Penagos, según el orden de prelación de créditos en el cual, el liquidador haya calificado este crédito, proceda a efectuar el respectivo desembolso a favor de la Nueva EPS, la cual se entiende que se subroga en la acreencia que ya se había reconocido en dicho trámite concursal a favor de la accionante, para que sea pagada a Nueva EPS (...)"

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.-

B.A.M.-